



26

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de noviembre de 2022  
**Oficio AMC-OFI-0161427-2022**

Doctor  
**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Barrio el Espinal, Edificio T17  
Ciudad

**Asunto: Recomendaciones en ejercicio del rol enfoque hacia la prevención.**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría le comuniqué el inicio de la Auditoría al Plan de Desarrollo mediante Oficio AMC-OFI-0103520-2022; no obstante lo anterior le informo que la auditoría al Plan de Desarrollo no seguirá adelantándose y la información recaudada se tomará como insumo para la ejecución del plan anual de auditoría del próximo año, debido a los contratiempos generados con la contratación de algunas personas asignadas a ese proyecto, entre otros riesgos materializados. Sin embargo, en cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención establecido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y, teniendo en cuenta situaciones detectadas y comprobadas durante la auditoría en mención, le formulo las siguientes alertas:

### 1. ANTECEDENTES

Mediante oficio AMC-OFI-0136682-2022, se convocó al equipo de Seguimiento al Plan de Desarrollo de la secretaría a su cargo a una mesa de trabajo, con el propósito de abordar inquietudes surgidas del estudio de los lineamientos establecidos en el Kit de Planeación Territorial – KPT, que se cumplió el pasado 4 de octubre con el acompañamiento de la líder del grupo de seguimiento.

En desarrollo de la mesa de trabajo, se consultó sobre el criterio para determinar el porcentaje de ejecución de las metas a cargo de los diferentes líderes teniendo en cuenta que en la evaluación que se estaba adelantando a la gestión por dependencias, cuya herramienta son los planes de acción por vigencia, se evidenció que su cumplimiento se demuestra desde los compromisos presupuestales, es decir, los Registros presupuestales (RP), obteniendo como respuesta por el equipo convocado, que efectivamente el cumplimiento se determina con los registros presupuestales.

Ante esta información, personalmente les indiqué que según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, mediante el cual se modificó el 1° del Decreto Ley 1957 de 2007, que dicho sea de paso es norma orgánica de presupuesto. ***“...Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago...”***

Teniendo en cuenta lo anterior, algunos integrantes del equipo de Plan de desarrollo manifestaron su preocupación y asombro, alegando que era un tema de interpretación de la norma y que así se hacía siempre. Insistí en la necesidad de aplicarla, más aún cuando en la administración no existen indicadores de

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 7B Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -  
alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





impacto y por lo menos debe tenerse la certeza de que el bien o el servicio se recibieron a satisfacción.

En efecto, el impacto de la implementación del plan de desarrollo en la ciudadanía se mide por indicadores, los cuales actualmente no se encuentran establecidos dentro de los mecanismos de medición, lo que se traduce en una debilidad que no permite determinar el buen ejercicio del gobierno.

## 2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Las alertas y recomendaciones que más adelante se formulan, se basan en lo siguiente:

- El líder del proceso define el avance de ejecución de los programas con la expedición de registros presupuestales del sistema PREDIS, cuya finalidad es evitar que los recursos de financiación no sean desviados a ningún otro fin, como lo define el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, midiendo así el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo sin tener en cuenta la recepción y entrega de los bienes y servicios contratados, tal como establece el artículo 3o del Decreto 4836 de 2011, antecitado. Esta situación genera un nivel de incertidumbre respecto a la medición real del cumplimiento acumulado de las metas del Plan de desarrollo por no ser confiables los reportes.
- Como quiera que de acuerdo con el artículo 9o del Decreto 0304 de 2003, la Secretaría de Planeación tiene como función principal "...*Desarrollar las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde Mayor y coordinar el trabajo de formulación, definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital; con los demás niveles de gobierno y la sociedad civil...*", y desde el ejercicio de la Política de Planeación Institucional asignada mediante el artículo 10 del Decreto 1225 de 2021, tiene la responsabilidad de definir desde la Secretaría a su cargo, los lineamientos a través de los cuales se hará el seguimiento y evaluación a su cumplimiento (ver 4a Dimensión Evaluación de Resultados), lo cual permite verificar el logro de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos e implementar ajustes a los planes de acción. (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto).
- Para una adecuada gestión por resultados, es necesaria la articulación entre la planificación, presupuesto y ejecución, en cabeza de la Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y las unidades ejecutoras no solo en la etapa de programación presupuestal sino en todo el ciclo, es decir, la ejecución y evaluación de resultados.
- La información registrada en las herramientas que utiliza el líder del proceso como evaluación al Plan de Desarrollo no es oportuna, entre otras, debido a la desactualización de los datos registrados en los diferentes sistemas de información, tales como PREDIS, SUIFP y SPI, arrojando inconsistencias en el resultado de la evaluación al cumplimiento del Plan de Desarrollo, evidenciado además en otras auditorías adelantadas por esta oficina.
- Dentro de los procesos de evaluación en cabeza de esta Oficina, se ha evidenciado discrepancias en las actividades de proyectos registrados en los planes de acción, mediante las cuales la Secretaría de Planeación

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

evalúa la gestión de todas las áreas que hacen parte del Distrito y las actividades establecidas en el sistema SUIFP, plataforma diseñada por el Departamento Nacional de Planeación para registrar y hacer seguimiento a los proyectos desarrollados con recursos de inversión pública, lo que no permite tener certeza del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

A continuación, presento algunos resultados del ejercicio cuyo análisis se efectuó sobre las vigencias fiscales 2020 y 2021:

### 2.1 Vigencia 2020:

Según el POAI, el Plan de Desarrollo tuvo una asignación de recursos dirigidos a la inversión pública de \$1,607.132.500.757, expidiéndose Certificados de Disponibilidad Presupuestal – (CDPs) por valor de \$ 1.424.159.308.422, lo que corresponde al 89% del total asignado, reflejando recursos sin ejecutar del 11% por valor de \$182.973.192.336. Como pagos realizados se relaciona la suma de \$1.280.702.677.609, cifra que comparada con la información presupuestal reportada por PREDIS por valor de \$1.281.344.027.609, tal como se determinó de la sumatoria obtenida de los registros presupuestales expedidos en la vigencia, arrojó una diferencia de \$ 641.350.000 equivalente al 0,5% en comparación con lo que se reportó en el POAI.

En cuanto a la eficiencia en la planeación y ejecución presupuestal basada en los reportes generados en PREDIS, se determinó que se comprometió un total de \$1.372.407.683.463, efectuando pagos por valor de \$1.281.344.027.609 correspondiente al 93,3% del total apropiado, reflejando debilidad en la evaluación oportuna del presupuesto dada las diferencias en los sistemas de información. Así mismo, se está tomando como fase final del ciclo presupuestal el compromiso del recurso y no los pagos efectuados como lo define el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, con un resultado que resta calidad en la información, como se puede observar en la siguiente tabla:

PILAR	Tabla #1.						
	PPTO DE INVERSION DEFINITIVO	RECURSO APROPIADO (CDP)	RP (PLAN DE ACCION)	% EJECUCION PRESUP. SEGÚN PLANEACION	PAGOS REALIZADOS	% EJECUCION ART. 3 DECRETO 4836 / 2011	DIF. % EJECUCION
EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	19.912.331.262	7.820.486.815	6.176.425.340	79%	3.953.482.117	51%	28%
CARTAGENA CONTINGENTE	6.344.387.040	3.355.637.272	1.622.533.355	48%	1.159.033.355	35%	14%
CARTAGENA INCLUYENTE	1.280.447.193.650	1.180.279.831.859	1.158.163.757.987	98%	1.112.831.692.153	94%	4%
CARTAGENA RESILIENTE	207.232.193.156	147.240.843.382	122.787.292.371	83%	93.835.311.896	64%	20%
CARTAGENA TRANSPARENTE	93.196.395.649	85.462.508.993	77.481.249.070	91%	68.823.158.087	81%	10%
<b>TOTALES VIGENCIA 2020</b>	<b>1.607.132.500.757</b>	<b>1.424.159.308.422</b>	<b>1.366.231.258.123</b>	<b>98%</b>	<b>1.280.702.677.609</b>	<b>90%</b>	<b>6%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Plan de Acción, PREDIS y POAI.

Respecto a la asignación de recursos a los diferentes pilares del plan se identificó que el pilar con mayor asignación el Pilar Incluyente con \$1.280.447.193.650, equivalente al 79,67% del total del recurso asignado, con una ejecución del gasto de \$ 1.112.831.692.153 correspondiente a un 94%; el pilar con menor asignación fue el Pilar Contingente con un presupuesto de \$ 6.334.387.040, equivalente 0,39% del total del recurso de inversión y tuvo una ejecución de gastos de \$1.159.033.355 correspondiente al 35%. De estos datos se pudo determinar el recurso no ejecutado tal como se muestra a continuación:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Tabla #2

PILAR	PPTO DE INVERSION DEFINITIVO	% PARTICIPACION PPTO DE INVERSION DEFINITIVO POR PILAR	VALOR CDP POR PILAR	% PARTICIPACION DEL PILAR DEL TOTAL CDP	PPTO DEFINITIVO MENOS CDP EPEDIDOS (NO EJECUTADO)	% DEJADO DE EJECUTAR SOBRE PPTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION SOBRE TOTAL DEJADO DE EJECUTAR
EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	19.912.331.262	1,24%	7.820.486.915	0,55%	12.091.844.346	61%	7%
CARTAGENA CONTINGENTE	6.344.387.040	0,39%	3.355.637.272	0,24%	2.988.749.768	47%	2%
CARTAGENA INCLUYENTE	1.280.447.193.650	79,67%	1.180.279.831.859	82,88%	100.167.361.791	8%	55%
CARTAGENA RESILIENTE	207.232.193.156	12,89%	147.240.843.382	10,34%	59.991.349.774	29%	33%
CARTAGENA TRANSPARENTE	93.196.395.649	5,80%	85.462.508.993	6,00%	7.733.886.656	8%	4%
<b>TOTALES</b>	<b>1.607.132.600.757</b>	<b>100%</b>	<b>1.424.159.308.422</b>	<b>100%</b>	<b>182.973.182.336</b>	<b>11%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Plan de Acción, PREDIS y POAI.

Del presupuesto asignado en esta vigencia el 2,82% corresponde a la contratación por prestación de servicios (OPS), y el 82,9% a contratación de otras modalidades; sin embargo, en la evaluación realizada a los planes de acción dentro de los procesos auditores, se evidenció que la Secretaría de Planeación no verifica en su totalidad el cumplimiento de las metas a través del recibido de los bienes y servicios mediante las evidencias.

Tabla # 3.

PILAR	CANTIDAD CONTRATOS OPS	VALOR RP POR OPS (PLANEACION)	NO. DE CONTRATOS OTRAS MODALIDADES	VALOR RP POR OTRAS MODALIDADES (PLANEACION)	TOTAL CONTRATACION OPS Y OTRAS MODALIDADES (PLANEACION)	% PARTICIPACION DE CONTRATOS SOBRE TOTAL RP (PLANEACION)	PAGOS RELACIONADOS EN POAI	DIF. CONTRATACION SOBRE PAGOS REALIZADOS POAI	% EJECUCION DEL PILAR SOBRE LOS RP (PLANEACION)
EJE TRANSVERSAL:	444	2.734.597.830	13	3.441.827.510	6.176.425.340	0,45%	3.953.482.117	2.222.943.223	64,01%
CARTAGENA CONTINGENTE	139	1.221.250.000	5	401.283.355	1.622.533.355	0,12%	1.159.033.355	463.500.000	71,43%
CARTAGENA INCLUYENTE	2.432	15.833.961.506	1.270	1.142.682.728.106	1.158.516.687.612	84,08%	1.112.831.692.153	45.684.995.459	96,06%
CARTAGENA RESILIENTE	974	9.029.963.171	137	118.951.504.088	127.981.467.259	9,29%	93.835.311.896	34.146.155.363	73,32%
CARTAGENA TRANSPARENTE	2.136	16.639.553.751	436	67.015.920.659	83.655.474.410	6,07%	68.923.158.087	14.732.316.323	82,39%
<b>TOTALES</b>	<b>6.125</b>	<b>46.459.326.258</b>	<b>1.861</b>	<b>1.332.493.261.718</b>	<b>1.377.952.587.976</b>	<b>100%</b>	<b>1.280.702.677.609</b>	<b>97.249.910.367</b>	<b>92,94%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en matriz de contratación recibida de la Sec. de Planeación.

## 2.2. Vigencia 2021

Respecto a esta vigencia la asignación de recursos fue de \$1,878.299.520.714, expidiéndose Certificados de Disponibilidad Presupuestal – (CDPs) por valor de \$ 1.784.167.322.829, que representa el 94,9% del total asignado; los recursos sin ejecutar son del 5% por \$94.132.197.885. Como pagos realizados se relaciona la

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

suma de \$1.595.609.227.070, evidenciándose discrepancias en la información presupuestal reportada en PREDIS, que relaciona un gasto de \$1.510.613.214.192, tomado de los registros presupuestales expedidos en la vigencia, para una diferencia de \$ 51.751.624.959 equivalente al 3%, en comparación con lo que reporta en el POAI.

En cuanto a la eficiencia en la planeación y ejecución presupuestal basada en los reportes generados en PREDIS, se determinó un compromiso total \$1.722.406.867.126, efectuando pagos por valor de \$1.280.702.677.609 correspondiente al 89,9% de total apropiado reflejando debilidad en la evaluación oportuna del presupuesto dada las diferencias en los reportes en los sistemas de información. Así mismo, la secretaría está tomando como fase final del ciclo presupuestal el compromiso del recurso y no los pagos efectuados como lo define el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, arrojando un resultado que resta calidad en la información como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 - Vigencia 2021

PILAR	PPTO DE INVERSION DEFINITIVO	VALOR CDP POR PILAR	RP (PLAN DE ACCION)	% EJECUCION PRESUP. SEGUN PLANEACION SOBRE CDP	PAGOS REALIZADOS	% EJECUCION ART. 3 DECRETO 4836 / 2011 SOBRE CDP	DIF. % EJECUCION
EJE TRANSVERSAL	25.808.027.054	18.803.485.008	15.781.970.112	84%	11.003.173.109	59%	25%
CARTAGENA CONTINGENTE	8.715.422.684	8.051.787.498	5.763.556.233	72%	1.574.427.233	20%	52%
CARTAGENA INCLUYENTE	1.432.515.995.191	1.400.526.754.302	1.385.734.835.015	99%	1.346.357.179.344	96%	3%
CARTAGENA RESILIENTE	259.010.915.259	216.620.827.234	189.975.888.638	88%	140.300.395.816	65%	23%
CARTAGENA TRANSPARENTE	152.249.160.526	140.164.468.788	122.027.968.338	87%	96.374.051.568	69%	18%
<b>TOTALES</b>	<b>1.878.289.520.714</b>	<b>1.784.167.322.829</b>	<b>1.719.284.218.336</b>	<b>96%</b>	<b>1.595.609.227.070</b>	<b>89%</b>	<b>7%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Plan de Acción, Predis y POAI.

De acuerdo con la información suministrada por su Secretaría, en relación a la asignación del recurso entre los pilares del plan, se identificó que el pilar Incluyente se mantiene como el de mayor inversión con \$1.432.515.995.191 equivalentes al 76% del total del recurso asignado y una ejecución del gasto de \$ 1.346.357.179.344, con un porcentaje del 96% del recurso asignado. Así mismo, el pilar con menor asignación nuevamente fue el Pilar Contingente, con un presupuesto de \$ 8.715.422.684, equivalente al 0,46% del total del recurso de inversión, con una ejecución de gastos de \$1.574.427.233 correspondiente al 20% del total asignado a este pilar. De esto se pudo determinar el recurso no ejecutado tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 5

PILAR	PPTO DE INVERSION DEFINITIVO	% PARTICIPACION PPTO DE INVERSION DEFINITIVO POR PILAR	VALOR CDP POR PILAR	% PARTICIPACION DEL PILAR DEL TOTAL CDP	PPTO DEFINITIVO MENOS CDP EPEIDIDOS (NO EJECUTADO)	% DEJADO DE EJECUTAR SOBRE PPTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION SOBRE TOTAL DEJADO DE EJECUTAR
EJE TRANSVERSAL	25.808.027.054	1,37%	18.803.485.008	1%	7.004.542.046	27%	7%

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CARTAGENA CONTINGENTE	8.715.422.684	0,46%	8.051.787.498	0%	663.635.186	8%	1%
CARTAGENA INCLUYENTE	1.432.515.995.1 91	76,27%	1.400.526.754. 302	78%	31.989.240.8 89	2%	34%
CARTAGENA RESILIENTE	259.010.915.259	13,79%	216.620.827.2 34	12%	42.390.088.0 25	16%	45%
CARTAGENA TRANSPARENTE	152.249.160.526	8,11%	140.164.468.7 88	8%	12.084.691.7 39	8%	13%
<b>TOTALES</b>	<b>1.878.299.520.7 14</b>	<b>100%</b>	<b>1.784.167.322. 829</b>	<b>100%</b>	<b>94.132.197.8 85</b>	<b>5%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Plan de Acción, Predis y POAI.

Del presupuesto asignado en esta vigencia el 5,09% corresponde a la contratación por prestación de servicios (OPS), y el 86,6% corresponde a contratación de otras modalidades, sin embargo en la evaluación realizada a los planes de acción dentro de los procesos auditores, se evidenció que la Secretaría de Planeación no verifica en su totalidad el cumplimiento de las metas a través del recibido de los bienes y servicios mediante las evidencias.

Tabla No. 6

PILAR	CANTIDAD CONTRATOS OPS	VALOR RP POR OPS (SEC. PLANEACION)	NO. DE CONTRATOS OTRAS MODALIDADES	VALOR RP POR OTRAS MODALIDADES (PLANEACION)	TOTAL CONTRATACION OPS Y OTRAS MODALIDADES (PLANEACION)	% PARTICIPACION DE CONTRATOS SOBRE TOTAL RP (PLANEACION)	PAGOS RELACIONADOS EN POAI	DIF. CONTRATACION SOBRE PAGOS REALIZADOS POAI	% EJECUCION DEL PILAR SOBRE LOS RP (PLANEACION)
EJE TRANSVERSAL	496	5.923.720.844	40	9.858.240.288	15.781.970.112	0,02%	11.003.173.109	4.778.797.003	89,72%
CARTAGENA CONTINGENTE	146	1.756.557.234	20	6.862.687.218	8.619.244.452	0,50%	1.574.427.233	7.044.817.219	18,27%
CARTAGENA INCLUYENTE	1.451	51.960.711.420	1.398	1.333.774.123.595	1.385.734.835.015	80,45%	1.346.357.179.344	39.377.655.671	97,16%
CARTAGENA RESILIENTE	1.034	15.375.980.326	273	174.866.888.883	190.242.849.209	11,05%	140.300.395.816	49.942.453.393	73,75%
CARTAGENA TRANSPARENTE	1.110	20.656.739.050	384	101.371.229.288	122.027.968.338	7,08%	98.374.051.588	25.653.916.770	78,98%
<b>TOTALES</b>	<b>4.236</b>	<b>95.673.717.874</b>	<b>2.115</b>	<b>1.626.733.149.252</b>	<b>1.722.406.867.126</b>	<b>100%</b>	<b>1.595.609.227.070</b>	<b>126.797.640.058</b>	<b>92,64%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Plan de Acción, Predis y POAI.

De la evaluación contractual efectuada a las vigencias descritas anteriormente, se tiene que pese a que los contratos suscritos son financiados con recursos de proyectos de inversión, de manera puntual las obligaciones contractuales definidas en los contratos de orden de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (contratación directa) apuntan a actividades que contribuyen a los fines misionales de las diferentes Secretarías, Direcciones u Oficinas, pero no a garantizar la ejecución de los proyectos que amparan el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, tal como se evidencia, entre otros, en los siguientes proyectos: 1) "implementación del centro de fomento al emprendimiento y a la empleabilidad para una Cartagena de indias inclusiva y más competitiva en Cartagena de indias" 2) "estudios sistemas de mercados públicos Cartagena de indias. 3) "apoyo ingreso y trabajo para la superación de la pobreza y desigualdad incrementar las garantías para los emprendimientos Cartagena de indias".

Así mismo, de los contratos suscritos y del reporte del sistema de presupuesto distrital- PREDIS, se evidenciaron situaciones como traslado de recursos de un proyecto de inversión, para la ejecución de otro proyecto, lo cual propicia la distorsión de las metas e impide la medición correcta de su avance en el plan de desarrollo, tal como se pudo analizar en los proyectos " Implementación a la estrategia sendero de la creatividad, Transito armónico de educación inicial a preescolar en el Distrito de Cartagena, que pertenece el programa Sabiduría de la



primera infancia "Grandes banderas, gestos e ideas para cambiar el planeta", a cargo de la Secretaría de Educación Distrital.

**3. Otras situaciones detectadas:**

- La metodología empleada por la Secretaría de Planeación Distrital, para la construcción del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente" no contempla los lineamientos trazados por el Departamento Nacional de Planeación para el cuatrienio 2020-2023, toda vez que tuvo en cuenta las guías y formatos establecidos para el periodo de gobierno anterior (2016-2019), por lo que el diagnóstico y el plan plurianual de inversiones se encuentra sin avance en el reporte arrojado por la plataforma Kit de Planeación Territorial (KPT). Lo anterior, podría afectar el desempeño integral de la entidad en caso de que la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación realicen evaluación de gestión y resultados al plan de desarrollo territorial, tal cual como lo establece el artículo 7º del Decreto 1118 de 2014.
- Adicionalmente, el procedimiento de Formulación, Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo no contempla los lineamientos de rutinas de captura, control y reporte de la información correspondiente al cumplimiento de los programas y metas, definidos en el Acuerdo 027 del 2020, el cual no se puede considerar como de permanente cumplimiento ya que se encuentra sujeto al plan de desarrollo vigente. Lo anterior, genera insuficiencia en la calidad del reporte de información obtenida del seguimiento, monitoreo y evaluación, afectando el adecuado análisis y toma de decisiones del alcalde mayor.
- Por otra parte, el tratamiento de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos relacionados en el oficio AMC-OFI-0138346-2022 no corresponden a los establecidos en el mapa de riesgos, como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Tabla No.10

Riesgos	Controles Mapa de Riesgo vigente	Control descrito en el oficio AMC-OFI-0138346-2022
Incumplimiento en la construcción del plan de acción	El profesional líder Grupo de Plan de Desarrollo, prepara y verifica cumplimiento de requisito para la contratación del equipo, establece prioridad en el listado de contratación sustentado en la ley y en el cronograma de actividades establecidos con el secretario.	Conocimiento y análisis de la ley.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



	<p>El líder de contratación revisa perfiles profesionales y aplica requisitos en el proceso de contratación.</p> <p>El líder del grupo estratégico de Plan de Desarrollo establece con equipo de trabajo plataforma tecnológica de comunicación para capacitar y realizar asistencia técnica a las dependencias durante el seguimiento.</p>	<p>Seguimiento y control permanente al cronograma de actividades.</p>
<p>Incumplimiento en la ejecución del presupuesto anual de inversiones</p>	<p>Los asesores contratados con el profesional líder de Grupo Estratégico de Plan de Desarrollo comunican mediante oficio a cada secretaria la metodología. Matriz y realizan asistencia para la formulación de planes de acción, socializan metodología establecida por el DNP.</p>	<p>Control de las solicitudes de disponibilidad presupuestal. Plan de acción Seguimiento trimestral al Plan de Acción. Programación y verificación de la contratación alineada al Plan de Desarrollo</p>
<p>Ejecución de proyectos que no se encuentran alineados al Plan de Desarrollo</p>	<p>Líder del grupo estratégico Plan de Desarrollo, realiza y verifica el cumplimiento de los perfiles, la formación del equipo definidos en el proyecto de inversión establece plan de formación intensiva y articula el equipo con el resto de los equipos tanto de la secretaria como del resto de administración, establece mediante cronograma la formación.</p>	<p>Revisión de cada uno de los proyectos alineados al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.</p>

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, las acciones de control no permiten minimizar la materialización de estos riesgos, conduciendo a su inadecuada administración.

Por último, la Secretaría de Planeación no reporta oportunamente los resultados y avances de la gestión institucional realizada por los Alcaldes Locales en cumplimiento de sus planes de desarrollo local, aduciendo la falta de armonización de sus líderes con la Secretaría; por lo que, se precisa que si bien los servicios se encuentran como unidades desconcentradas, con el fin de descongestionar las tareas de la administración central y contribuir a un rápido y eficaz diligenciamiento de los asuntos administrativos, no se puede perder de vista que estos hacen parte de la planeación territorial como lo establece la Ley Orgánica 152 de 1994 y el Decreto 1204 de 2010, que señala que la Secretaría de Planeación tiene como función esencial *"Coordinar la elaboración de los planes de acción con las Dependencias de la administración y hacer seguimiento y evaluación de los mismos"*. Es por lo anterior, el acompañamiento y coordinación en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de acción, incluidos los de las alcaldías locales según el Decreto Distrital en cita, le corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.







#### 4. CONCLUSIONES

- La ejecución presupuestal no se mide teniendo en cuenta el parámetro del artículo 3º de del Decreto 4836 de 2011, es decir, con la recepción de los bienes y servicios; la medición se hace con base en los registros presupuestales.
- La información reportada en el POAI debe ser verificada por parte del líder del proceso contra la registrada en la plataforma PREDIS.
- Se determinó que las actividades ejecutadas en los planes de acción no se encuentran articuladas con las reportadas en el Sistema de Inversión y Finanzas Publicas SUIFP, por tanto, no garantiza que eficazmente se cumpla con el objetivo del proyecto y las metas programadas en el Plan de Desarrollo.
- No hay uniformidad entre la información de planeación como líder del proceso, la información enviada por las unidades ejecutoras y el reporte de los recursos ejecutados según PREDIS.
- Las obligaciones de los contratos de prestación de servicios suscritos financiados con recursos de proyectos de inversión, (yo a la gestión) apuntan a cumplir actividades con fines misionales de la unidad de desarrollo económico de las diferentes secretarías, direcciones y oficinas, y no al cumplimiento del proyecto de inversión que está amparado por la apropiación.

#### 5. RECOMENDACIONES

- Verificar que los compromisos adquiridos para el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del plan de desarrollo se hagan a partir de la recepción de bienes y servicios, conforme con lo establecido en artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 y no solo contabilizando el valor de los registros presupuestales.
- Implementar la metodología expedida por el Departamento Nacional de Planeación, en el aplicativo Kit de Planeación Territorial- KPT.
- Adoptar en el procedimiento Formulación, seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo los criterios de rutinas de captura, control y reporte de la información correspondientes de los programas y metas.
- Identificar riesgos asociados a la planeación, formulación y ejecución del Plan de Desarrollo, determinar causas y diseñar controles efectivos para mitigarlos y/o prevenirlos, con el objeto de evitar que continúen materializándose riesgos de incumplimiento que afectan la imagen institucional.
- Dentro del ciclo PHVA asociado a su proceso, solicitar a la líder y su equipo que se autoevalúen e implementen acciones de mejora.

Atentamente,

**VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN.**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

